



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Palacio de Justicia Carrera 4 # 6 -99 Oficina 205 Teléfono 8710618 - fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2015-587
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BETTY ALEXANDRA ARTEAGA DUARTE
DEMANDADO:	YESID PEREZ VARGAS

En atención al memorial presentado por el Apoderado de la demandante, de este asunto, coadyuvado por las partes, fol.60, donde solicitan terminación, archivo y levantamiento de las medidas cautelares solicitadas, por cuanto el señor PEREZ VARGAS se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de alimentos, el despacho accede a la petición.

En consecuencia se **DISPONE:**

1.- Por Secretaria oficiar a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Campoalegre y Rivera, ordenando LEVANTAR la medida cautelar decretada en este proceso, sobre la motocicleta de placa SCY-92C, fol.9. dejando sin efecto nuestros Oficios #2541 y 2542, respectivamente.

2.- Oficiar al Pagador de la EMPRESA SURTIMARCAS ordenando LEVANTAR LA RETENCIÓN del 50% de los dineros que por salario perciba el demandado. Dejando sin efecto nuestro oficio#2539 fechado el 14 de julio de 2016. Fol.11.

Líbrese los oficios respectivos, en forma inmediata.

3.- Por lo anterior se da por terminada la actuación y se ordena el archivo de la misma.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Palacio de Justicia Carrera 4 # 6 -99 Oficina 205 Teléfono 8710618 - fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E/sgo